ANX_8.1_Correspondencia

RECIBIDA

Bogotá, octubre 15de 2025

No. Ad-262

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocio Gonzalez
Gestora del proyecto

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atención: Ingeniero Director Miguel Chunza C.

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: solicitud de prórroga No. 2

Atendiendo las observaciones formuladas por la interventoría mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-326 del 11 de octubre de 2025, y lo expuesto en la reunión del 6 de octubre en la subdirección jurídica del ICCU, en el cual se expone el estado actual del contrato de obra en sus componentes físicos, financieros y cronológicos, me permito de manera respetuosa presentar los siguientes argumentos, con el fin de que sean evaluados por la interventoría CONSORCIO GS y la entidad contratante ICCU, solicitando se considere la viabilidad de otorgar el aval y aprobación de una prórroga del plazo contractual por un término de DOS (2) MESES, sustentada en los fundamentos que se detallan a continuación:

1. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Durante la fase inicial del desarrollo del proyecto se han presentado diversas circunstancias que han afectado de manera significativa el cumplimiento del cronograma original y que, por tanto, sustentan la solicitud de prórroga del plazo contractual. Entre las principales situaciones que han incidido en el avance del proyecto, se destacan las siguientes:

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

- **Dificultades en la vinculación de personal:** El arranque tardío de la obra generó que las cuadrillas previamente contratadas quedaran inactivas por un tiempo prolongado, y al momento de la reactivación, gran parte de dicho personal ya se encontraba vinculado a otros proyectos. Esto obligó a realizar un nuevo proceso de contratación y capacitación, generando un retraso adicional.
- **Requerimiento de inclusión de personal local:** La vinculación de mano de obra no calificada de la zona, si bien cumple con los compromisos sociales del proyecto, ha representado un reto operativo por las amplias curvas de aprendizaje y los reprocesos derivados de la falta de experiencia en obras viales, la rotación del personal afecta la correcta ejecución de las obras.
- **Restricciones operativas:** Se ha limitado el vertimiento de concreto los días sábado en fines de semana con festivo, y adicionalmente, la Alcaldía de Bojacá ha restringido el trabajo los días domingo y festivos, lo cual ha reducido las jornadas efectivas de ejecución.
- **Aprobación de documentos contractuales:** el proceso de aprobación del personal requerido para la ejecución del proyecto, así como los cambios en dicho personal, han generado diferentes solicitudes de aprobación ante la interventoría y, en consecuencia, afectaron los procesos de vinculación y afiliación del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se presentaron inconvenientes en la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), ya que no fue posible habilitar los tres frentes de trabajo de manera simultánea. Esto se debió a la falta de la señalización adecuada, puesto que, como es de su conocimiento, fuimos víctimas del robo de la señalización en tres oportunidades. En consecuencia, fue necesario fabricar señalización artesanal, lo que limitó la apertura de frentes de trabajo y afectó el desarrollo previsto de las actividades.

Antes de la suspensión de la obra, se continuaba con la ejecución de las actividades correspondientes a la construcción de berma-cunetas en el costado izquierdo u del costado izquierdo quedó por ejecutar 300 metros donde se tiene proyectado la sobre carpeta, previo a la realización de un bacheo. Para poder realizar dicha actividad se requirió por parte de la interventoría señalización nocturna la cual ya se encuentra en obra, y se tiene un avance en el sector izquierdo de 148.49 m en concreto y 180m a nivel de subbase subbase, lista para ser funfida.

Aspectos técnicos que impactan el cronograma de ejecución

Como ha sido de conocimiento de las partes, durante el desarrollo del proyecto se ha evidenciado la necesidad de ejecutar actividades no contempladas en el alcance inicial del contrato, las cuales han tenido un impacto directo en el avance físico programado. Tal como se expuso en la prorroga No 1, no obstante, la ejecución de

dichas actividades es esencial para asegurar la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de la obra, en concordancia con los estándares técnicos y contractuales establecidos para el proyecto.

Adicional a esto, otro de los factores que ha influido en el cumplimiento de la programación ha sido la presencia de lluvias, lo cual afectó notablemente la ejecución de las obras, principalmente en los trabajos de instalación de subbase granular, tal como se puede observar en el registro de bitácora de obra.

Por otra parte, la Alcaldía del municipio de Bojacá, solicitó no ejecutar labores los días sábados en jornada extendida, ni los días domingos y festivos, así como tampoco en horario nocturno, con el fin de no afectar la dinámica de transitabilidad del municipio teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas floricultoras en la zona, lo cual ha dificultado la posibilidad de ampliar las jornadas laborales para contrarrestar los atrasos presentados, ya mencionado anteriormente.

c. Aspectos pendientes de definición dentro del alcance del contrato

Es claro para esta firma contratista, que el Anexo Técnico No. 1, del proceso de Licitación pública indicaba lo siguiente: 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: *"(…) Previo al inicio del contrato se realizará una visita al corredor que permita establecer las posibles actividades de mantenimiento ejecutar con base en el presupuesto de obra del contratista seleccionado, las cuales podrán ser revisadas por el contratista e interventor para el correcto desarrollo del contrato. En todo caso el ICCU podrá aprobarla, o modificarla, o rechazarla, según las necesidades del corredor y el contratista de obra deberá acatar las instrucciones que imparta el ICCU al respecto. (…)"*

Si bien es cierto el avance físico actual del proyecto no corresponde al esperado dentro del cronograma presentado, principalmente debido a que durante la Primera Prórroga no fue posible ejecutar actividades de obra, por razones de orden financiero. En dicho periodo, el contrato se encontraba a la espera de la aprobación del desembolso del anticipo y del pago del acta parcial No 1.

Una vez aprobado y desembolsado del anticipo, se destinaron los recursos prioritariamente al pago de proveedores, adquisición de materiales y cumplimiento de compromisos pendientes derivados de la etapa inicial. Sin embargo, el monto recibido no fue suficiente para desarrollar la totalidad de las actividades programadas, lo que limitó la ejecución efectiva durante el periodo vigente, situación que generó la suspensión de algunas actividades en campo y afectó directamente el cumplimiento del cronograma previsto.

Cabe precisar que durante la Primera Prórroga no se logró un avance sustancial en las actividades correspondientes a la ruta crítica, debido a las limitaciones financieras previamente mencionadas.

2. RAZONES TECNICAS

El objetivo técnico fundamental del proyecto consiste en poner en funcionamiento las obras hidráulicas de la vía, garantizando una adecuada evacuación de las aguas lluvias con el propósito de prevenir el deterioro prematuro de la estructura vial y asegurar su durabilidad y afectaciones a la comunidad.

Para cumplir con esta meta, es indispensable conectar las cunetas ya construidas con los respectivos descoles existentes a lo largo del corredor vial, permitiendo así la continuidad hidráulica del sistema de drenaje. Este proceso resulta esencial para el correcto funcionamiento del sistema, pues evita acumulaciones de agua.

Sin embargo, para la ejecución de dichas conexiones es necesario intervenir los accesos a las fincas que están sobre el corredor vial, trabajos que corresponden a ítems no previstos, los cuales ya cuentan con aprobación por parte de la interventoría y la entidad contratante. Estas actividades son de carácter complementario y técnico, pero determinantes para cumplir con el objeto del contrato, dado que permiten garantizar la operatividad integral de las obras hidráulicas y, por ende, la funcionalidad y conservación de los tramos intervenidos.

A la fecha se tienen construidos en el sector derecho 2.395 m de cuneta y por el sector izquierdo 148.49 m.

Lo que acumula 669 m3 de concreto de 3500 en microfibra, lo que tendría por ejecutar un estimado de 399 m3, ítem de mayor incidencia en la ruta crítica, ya quedaría por ejecutar **menos del 50%** lo cual si es posible culminarlo en la solicitud de la prorroga presentada, siempre y cuando se tenga el flujo de caja correspondiente y contractual.

Estas labores se estima estarán finalizadas dentro del plazo solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad actual de maquinaria y equipo en obra, así como del personal técnico y administrativo asignado, el cual centra actividades en los siguientes sectores:

En obra se cuenta con dos retrocargadores, un vibrocompactadores mixto de 3.5 toneladas, un vibrocompactador manual de 2.5 toneladas, dos volquetas de 6m3 para cargue de material interno y las volquetas doble troque de cargue de material externo.

Adicional se tiene el acero en el campamento de las cunetas de las entradas a las fincas y se cuenta con el anticipo del contratista del asfalto para continuar con la actividad de bacheo y sobre carpeta que significa un 10% de avance en el proyecto en un el término de 5 días.

Con base en lo anterior, se puede determinar que el rendimiento mensual en la ejecución de las obras alcanza un promedio del 35%. Por tanto, al considerar el tiempo restante dentro del plazo contractual vigente, junto con el periodo adicional solicitado mediante la presente de DOS (2) MESES, se estima que el tiempo total sería suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado.

3. PROGRAMACION.

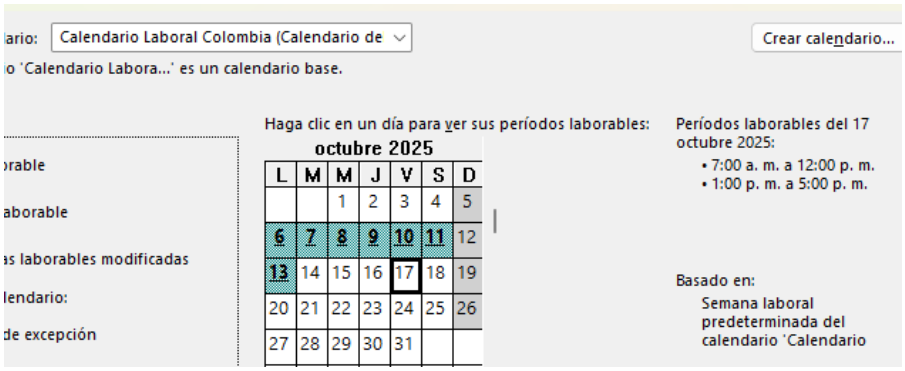
No es claro la apreciación de la interventoría en su oficio CGS-COR_BOJ-25-326 donde manifiesta que "ruta crítica sin holguras reales". Partiendo del principio que las tareas que hacen parte de la ruta Critica tiene Holgura 0 (total Float = 0). Si alguna actividad en la ruta crítica tiene holgura, entonces no está en la ruta crítica.

El PMI define la ruta crítica como; "La secuencia de actividades que representa el camino más largo a través del proyecto y que determina la duración más corta posible del proyecto." La ruta crítica determina la menor duración en la que se puede completar el proyecto porque no tiene holgura. Por tanto, es claro que si alguna actividad se retrasa o se presenta cualquier imprevisto la fecha fin del proyecto se desplaza, por ello el contratista enfocara los recursos, priorizando las tareas de la ruta crítica, para dar cumplimiento al plazo solicitado.

Las actividades de cierre (pavimentación, señalización, demarcación, remates) están programadas al final del proyecto, precisamente por ser actividades de "cierre". Por tanto el contratista mantiene el PDT presentado para la prórroga.

De acuerdo a las recomendaciones de interventoría, con las siguientes consideraciones.

Cronograma nivel 2, calendario Lunes a viernes de 7am a 12 m y 1pm a 5pm. Con sábados de 7am a 11 am. Se incluye en el calendario la suspensión del 6 al 11 de octubre de 2025, con reinicio a partir del 14 de octubre de 2025.



Se considera 2 meses (60 días calendario) adicionales para la culminación de las obras partiendo desde el 14 de Octubre de 2025 el reinicio y la culminación para el 12 de Diciembre de 2025.

PDT con ruta crítica marcada por las actividades de pavimentación y señalización final, se desconcentran las actividades al final del proyecto, dejando holguras en actividades de cunetas, pavimentación y actividades no previstas, estas últimas para ser ejecutadas en su mayoría entre el 20 de octubre y el 12 de diciembre de 2025.

Se consideran 3 días entre la culminación de la MDC-19, para dar inicio a la línea de demarcación en frio y señalización vertical, actividades con las cuales se da terminación de las obras.

Para dar cumplimiento al programa se presenta EL PLAN DE EJECUCION DE PRORROGA, como anexo.

4. RECURSOS FINANCIEROS PARA PRORROGA

Esta solicitud no afecta el valor del contrato.

Por otra parte, mediante la presente manifestamos la intención de asumir los **costos que se generen** de interventoría, de acuerdo con la propuesta de interventoría presentada y avalada por la entidad contratante ICCU, y así mismo se autoriza a que dichos **valores reales generados** sean descontados del acta final que se presente.

5. SUSTENTO JURÍDICO DE LA PRORROGA

Según el concepto C-112 de 2024, emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en concordancia con la ley y la jurisprudencia, se manifestó lo siguiente:

"La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

En consecuencia, resulta pertinente y ajustado a derecho realizar la solicitud de prórroga para estudio y aprobación.

6. SOLICITUD

- En concordancia con lo expresado previamente, se solicita se prorrogue el contrato de obra ICCU-CTO-262 DE 2025, por un tiempo de DOS (2) MESES, con el fin de llevar a buen término el cumplimiento del objeto contractual.
- Se de trámite y se pague las Actas parciales No. 1 y No.2, con el fin de garantizar el flujo de caja contractual pactado inicialmente, con el único propósito de mantener y cumplir el presente cronograma de obra y terminar así la ejecución de la misma.

Se anexa
- Programación
- Plan de ejecución

Atentamente



NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1Na5e9i5VGI4sS_00ufANkgZjRCLI4_Yw?usp=sharing

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá, Septiembre 9 de 2025

No. Ad-222

Señores

CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto : sustentación ruta para escombrera

Cordial saludo.

Respecto al item de transporte de materiales provenientes de excavaciones, quiero hacer las siguientes presiones:

PRIMERO: El item 1 del presupuesto, tiene como especificación la norma INV600.1

CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
1	1.1	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3

La norma INVIAS, describe lo siguiente:

EXCAVACIONES VARIAS

ARTÍCULO 600 – 13

600.1 DESCRIPCIÓN

600.1.1 Generalidades

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refiere el presente Artículo, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Interventor. Comprende, además, la construcción de sistemas de apuntalamientos y entibados, encofrados, ataguías y cajones y el sistema de drenaje que fuere necesario para la ejecución de los trabajos de excavación, así como el retiro subsiguiente de encofrados y ataguías. Incluye, también, la remoción, el transporte y la disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.

No se incluyen en este Artículo las excavaciones contempladas por el Artículo 210, las excavaciones para pilotes pre-excavados, las cuales están comprendidas en el Artículo 621, y cualquier otra excavación considerada en algún otro Artículo de estas especificaciones.

ESPECIFICACIONES 2012 INVIAS

La distancia menor a 5 km, es un condicional o limitante, mas no una medida real de pago, es decir, se refiere al transporte y disposición de todo el material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones al sitio provisional de acopio y no a su destino final, donde el sitio de acopio debe estar dentro de los 5km, lo que significa que es un acarreo dentro de la obra, si se tiene en cuenta que la longitud de la vía intervenida tiene 4.9 km. La forma de pago de éste item es por M3.

600.8 ÍTEM DE PAGO

Alternativa I – Excavación sin clasificar

600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	Metro cúbico (m³)

Alternativa II– Excavación clasificada

600.2.1	Excavaciones varias en roca en seco	Metro cúbico (m³)
600.2.2	Excavaciones varias en roca bajo agua	Metro cúbico (m³)
600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	Metro cúbico (m³)
600.2.4	Excavaciones varias en material común bajo agua	Metro cúbico (m³)

SEGUNDO: El item 3, referente a TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES, se acoge a lo normado en el artículo 900 de la Especificación de INVIAS, la cual describe lo siguiente:

TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DERRUMBES

ARTÍCULO 900 – 13

900.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, y el transporte de los materiales provenientes de derrumbes.

Esta especificación no es aplicable al transporte de líquidos, productos manufacturados, elementos industriales, ni al de agregados pétreos, mezclas asfálticas, materiales para la construcción de los pavimentos rígidos, obras de concreto hidráulico y de drenaje.

900.8 ÍTEM DE PAGO

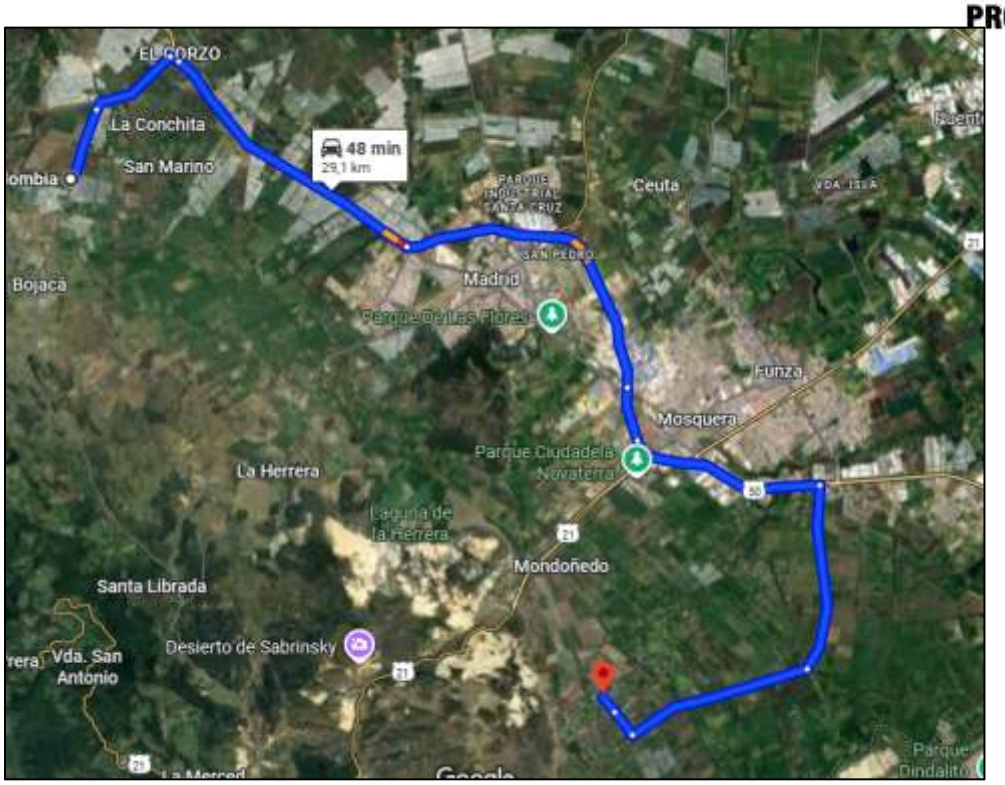
900.1 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m) de distancia	Metro cúbico-Estación (m^3-E)
900.2 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	Metro cúbico-kilómetro (m^3-km)

Este item, tal como lo describe la norma se utiliza para única y exclusivamente para transporte de los materiales provenientes de la excavación y dada su naturaleza, donde la distancia de acarreo es mayor de 1.000 m, su unidad de pago es la de M3-Km.

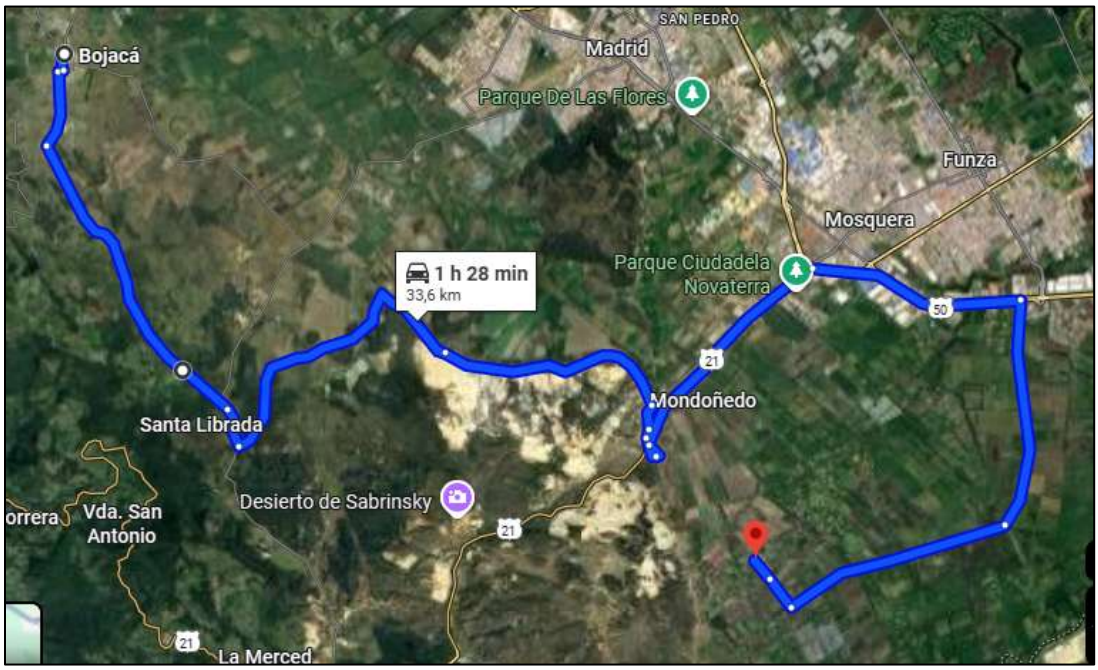
TERCERO: Para calcular la medida del item 3. Se toma como punto de partida, la ubicación transitoria del material de rechazo, ubicado en el acopio de la abscisa K1+800, hasta el botadero autorizado ubicado en las coordenadas 4.660555462347155, -74.24265434684462 (vereda San José - Mosquera)



CUARTO: La ruta más corta y pero con mayor congestión vehicular y restricción de carga, es la que pasa por la báscula, con una longitud de **29.1 Km**.



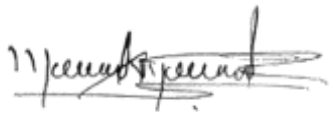
QUINTO: La ruta más larga, sin restricción de carga ni congestión vehicular cuenta con una longitud de **33.6 km.**



SEXTO: La longitud que se tomó para el cálculo de la distancia, para cobrar este ítem en el acta No. 1, fue la de **27 Km,** distancia que se tomó, desde la volqueta en el primer viaje realizado.

Atento a cualquier comentario o duda que se tenga al respecto.

Atentamente,



MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
Director de Obra

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Bogotá, Septiembre 9 de 2025

No. Ad-223

Señores

CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Subsanaciones informe sstg mensual 1

Adjunto los soportes de las subsanaciones al informe mensual 1 para su respectiva revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/1w5Or1YdbAJhZzj3KuHhl6HjK7uWhHqs0?usp=sharing

Atentamente

NOHEMI RIVERA RIVEROS

R/L PROESCO

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Bogotá, Septiembre 10 de 2025

No. Ad-224

Señores

CONSORCIO GS
Interventoria
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: SUBSANACIONES AL ANTICIPO oficio CS-COR_BOJ-25-263

Por medio de la presente adjunto documentos soportes para subsanar las observaciones del plan de manejo del anticipo.

1.

1. Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:

La versión No.2 del plan de inversión del anticipo puede realizarse, siempre y cuando la justificación de esta nueva versión sea defendible, la justificación debe ser valedera, de acuerdo con las cantidades o mayor inversión en alguno de los ítems que lo componen. Teniendo en cuenta que el valor girado a la fiduciaria se debe colocar este valor dentro de la justificación y verificar cuales ítems van a disminuir e incrementar con su justa causa.

Por otra parte, debido a que ya fue girado el desembolso No.1, se recomienda organizar los valores del mes 5 con lo desembolsado en cada uno de los ítems (revisar valor de Maquinaria), de igual forma el valor total del mes quinto cambiaría por el total del desembolso No.1.

Se remite la versión No.2 del Plan de Inversión de Anticipo revisado (Excel), con las observaciones que se consideran deben ser tenidas en cuenta.

RTA: se corrige el plan de inversión con la debida justificación de cada ítem

2.

2. Ad-213 – Desembolso de anticipo:

Observaciones generales

a) No se presentó una relación de los ítems en la que se pueda verificar los valores que se contemplan en cada de las órdenes de pago Individual Fideicomiso de Anticipo, al igual que la relación acumulada del desembolso efectuado y el que se solicita actualmente con el fin de tener un acumulado, referenciado con el Plan de Inversión del Anticipo presentado y aprobado.

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

RTA: se entrega relación de los desembolsos acumulados

3.

Observaciones especificas

b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

  En la orden de pago No.10, se debe corregir el número de cédula del beneficiario: KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS, el número correcto es: 1.093.748.155.

  En la cuenta de cobro No.003 de fecha 02/09/2025, se requiere que en la descripción del concepto se relacione: **Anticipo alquiler de vibrocompactador**. Teniendo en cuenta que es un anticipo no se puede considerar un periodo determinado.

  En la relación presentada para la cuenta de cobro No.003, hacen falta 2 datos: Nos. 18 y 21, dando la sumatoria de la columna de standby: 111, para un total de horas de 179, no de 194.

RTA:

- se corrige el número de identificación (orden enviada en físico)
- se corrige la cuenta de cobro
- se corrige el Excel

4.

c) Ítem 3: Transporte de material:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

  En la orden de pago No.11, se debe corregir el número de cédula del beneficiario: KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS, el número correcto es: 1.093.748.155.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  En la firma del contrato de transporte de material, el número de la cédula del proveedor no es igual al número del Sr. Torres.

RTA :

- Se corrige el número de la cedula de la orden pago
- Se corrige el número de cedula del señor Camilo en el contrato

5.

Para que se pueda tener en cuenta el segundo desembolso del anticipo debe remitirse la versión No.2 del Plan de Inversión de Anticipo con lo descrito en el numeral 1, debido a que la sumatoria de la versión No.1 del Plan de Inversión del Anticipo difiere de lo solicitado en este segundo desembolso, superando el ítem *"1 ALQUILER DE MAQUINARIA (EQUIPO MÍNIMO) "*

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

RTA: teniendo en cuenta la necesidad de modifica el plan de anticipo y la justificación presentada se modifican los ítems del rubro del plan de inversión.

6. Se adjunta certificado del ingreso del dinero a la fiducia y certificado de desembolso de la entidad.

   https://drive.google.com/drive/folders/1t7d1gkrwNjwxX5tUIAMNyi7zqdP0SvSX?usp=sharing

Atentamente



NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá, Septiembre 9 de 2025

No. Ad-225

Señores

CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: informe mensual social 1 versión 2. Atención de observaciones emitidas por interventoría oficio CGS-COR BOJ-25-157

Por medio del presente se hace entrega del informe mensual social 1 versión 2, en el cual se atienden la siguiente observaciones:

1. Se registra en el informe mensual el periodo reportado (7 al 30 de abril).
2. No se incluye el oficio solicitado en la observación, dado que este fue recibido por fuera del periodo reportado en el presente informe. El documento se recibió el 2 de mayo de 2025, por lo cual se relacionará en el informe mensual correspondiente.
3. Se incluye párrafo con el fin de aclarar la gestión realizada en el municipio de Bojacá frente a la contratación de mano de obra no calificada de la región, para el periodo reportado.
4. Se enviarán a la interventoría, de manera previa, las proyecciones de respuesta generadas a las PQR recibidas en el marco del contrato, con el fin de que sean revisadas y aprobadas antes de su trámite correspondiente.
5. Para próximas divulgaciones, el contratista diligenciará el formato aprobado como soporte de dichas actividades de divulgación.
6. Se informará de manera mensual a la interventoría sobre las gestiones realizadas y se remitirán los soportes de vinculación de mano de obra no calificada de la región.

https://drive.google.com/drive/folders/13dQ635x88qV-gGvFg8MtqCo63haQebRP?usp=sharing

Atentamente

NOHEMI RIVERA RIVEROS

R/L PROESCO

Bogotá, Septiembre 12 de 2025

No. Ad-227

Señores

CONSORCIO GS
Interventoria
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Acta Parcial 1 con amortización del anticipo

Adjunto el documento en Excel correspondiente al **Acta Parcial No. 1**, teniendo en cuenta la amortización del anticipo desembolsado el 14 de agosto de 2025. Es importante resaltar que este trámite ya supera los dos meses desde su primera radicación, situación que resulta improcedente y genera un perjuicio financiero para la empresa.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1i_FMFfMmvGUhI0xI2K11gJW97HCY8wk3/edit?usp=sharing&ouid=117523444158855915342&rtpof=true&sd=true

Atentamente

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá, Septiembre 12 de 2025

No. Ad-227

Señores

CONSORCIO GS
Interventoria
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Acta Parcial 1 con amortización del anticipo

Adjunto el documento en Excel correspondiente al **Acta Parcial No. 1**, teniendo en cuenta la amortización del anticipo desembolsado el 14 de agosto de 2025. Es importante resaltar que este trámite ya supera los dos meses desde su primera radicación, situación que resulta improcedente y genera un perjuicio financiero para la empresa.

Atentamente

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá, Septiembre 12 de 2025

No. Ad-228

Señores

CONSORCIO GS
Interventoria
Atención: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Asunto: Alcance al oficio informe mensual social 1 versión 2. Atención de observaciones emitidas por interventoría oficio CGS-COR BOJ-25-157

Respetados señores:

Por medio del presente se da alcance al oficio No. Ad-225 de radicación de observaciones del informe mensual social 1 versión 2, en el cual se atienden las siguientes observaciones:

1. Se registra en el informe mensual el periodo reportado (7 de abril al 6 de mayo de 2025).
2. Se incluye en el anexo 1 y en el texto descriptivo de la actividad la aprobación del plan de gestión social.
3. Se incluye párrafo con el fin de aclarar la gestión realizada en el municipio de Bojacá frente a la contratación de mano de obra no calificada de la región, para el periodo reportado.
4. Se enviarán a la interventoría, de manera previa, las proyecciones de respuesta generadas a las PQR recibidas en el marco del contrato, con el fin de que sean revisadas y aprobadas antes de su trámite correspondiente.
5. Para próximas divulgaciones, el contratista diligenciará el formato aprobado como soporte de dichas actividades de divulgación.
6. Se informará de manera mensual a la interventoría sobre las gestiones realizadas y se remitirán los soportes de vinculación de mano de obra no calificada de la región.

Para el informe 2.

Se hace entrega del Informe Mensual Social No. 2 – Versión 2, en el cual se atienden las siguientes observaciones:

1. Se incluyó el Anexo 2, en el que se adjuntan los recibos de servicios públicos del lugar de residencia, como soporte de verificación.

2. Se incorporó el “Formato Cuadro Consolidado de Mano de Obra No Calificada”, el cual también se encuentra en el Anexo 2.

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1aoqAWJRRq3L5GAUPcbVjTGEAkUmTm06r?usp=sharing



NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268